RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva del IDPC, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el documento CONPES D.C. "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038", en el numeral 4.2.3 definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política "Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo", para lo cual: "La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación."

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 95 Ibídem, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el citado artículo del Concejo señalan las funciones básicas de la entidad, que deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 01 de 2023 de Junta Directiva de la Entidad.

Que en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: "Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del Patrimonio Cultural del Distrito Capital", "Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural" e "Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital" respectivamente.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE), constituye una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., que tiene como objeto aunar los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y del sector creativo, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que el Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCRD en conjunto con IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Este sistema busca facilitar la inscripción y registro de

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: PDE, Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Programa Distrital Salas Concertadas - PDSC y Banco de Expertos.

Que el día 17 de febrero de 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 116 "Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025", con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que dentro del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 dispuesto a la ciudadania mediante Resolución No. 116 de 2025, se encuentra contemplada la convocatoria **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA".**

Que de acuerdo con lo anterior, el documento que contiene los términos y condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA",** se publicó en el SISTEMA DE REGISTRO E INFORMACIÓN – SICON.

Que así mismo en la Resolución No. 116 de 2025 y en la sección "Información básica" de las condiciones específicas de la convocatoria publicadas en SICON, indica que para la **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA",** se otorgarán **TRES (3)** estímulos por valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, es decir cada uno por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$20.000.000)**.

Que el día 26 de marzo de 2025, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó aviso modificatorio No. 1 al "cronograma" de la **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA",** ampliando la fecha de cierre de inscripciones al 07 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

Que el 27 de marzo de 2025 mediante Resolución No. 198, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC 2025.

Que el 8 de abril de 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de participantes inscritos de la convocatoria **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA",** con un total de veintinueve (29) propuestas inscritas.

Que el 11 de abril de 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA** CIUDAD AUTOCONSTRUIDA", en el cual se indica: seis (6) propuestas por subsanar, nueve (9) propuestas no habilitadas y catorce (14) propuestas habilitadas.

Que el 22 de abril de 2025, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación de la convocatoria **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA",** en el cual se señala que de las veintinueve (29) propuestas presentadas, nueve (9) propuestas no habilitadas y veinte (20) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 12 de mayo de 2025 mediante Resolución No. 357 se designaron como jurados principales de la convocatoria **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA"** de conformidad con lo establecido en el documento "Condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura" publicado en el SICON. Como resultado se seleccionaron a los expertos: Gina Catherine León Cabrera, Maria Fernanda Rios Soto y Mayra Julianna Alvarado Roncancio (jurado ad honorem) y como suplente al experto: Michael Andrés Forero Parra.

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

Que el 26 de mayo de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el "ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES" los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA",** efectuaron la deliberación teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección "Criterios de Evaluación" de las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomiendan al Ordenador del Gasto seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2890-004	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCOMUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MÉNDEZ	CIRCO BIBLIOTECA ITINERANTE DE CIUDAD BOLÍVAR	90.0	$ 20.000.000
2890-010	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA CB	CC 20.408.512	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA. C.B. MCA	89.7	$ 20.000.000
2890-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPÍAS. SUEÑOS EN LA LOMA	89.0	$ 20.000.000

Que adicionalmente, acorde con lo establecido en el numeral 6.4 del documento "Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas", en el que se indican las facultades de los jurados, se definió dentro del "**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES"** los suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia, a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo. En ese sentido, para este caso, se seleccionó como suplente las propuestas que ocupan el cuarto y quinto lugar, de acuerdo al puntaje otorgado, cuya información es la siguiente:

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2890-019	AGRUPACIÓN	COLECTIVO GÜECHA TA	CC 1.024.595.048	JOAN SEBASTIAN CASTELLANOS ZUARIQUE	SOMOS TERRITORIO VIVO, CIUDAD MURAL: JÓVENES CAMINANDO, PINTANDO Y DEFENDIENDO EL TERRITORIO.	86.7
2890-009	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA SOY PACÍFICO	CC 1.032.375.186	ELIANA DEL PILAR GONZALEZ DAGUA	TRENZANDO INTERCULTURALIDAD DESDE EL ARTE	85.3

Que, conforme a lo indicado, toda la información relacionada en la parte motiva de la presente resolución que corresponde al proceso de la **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA",** se encuentra publicada en el SICON y en ese sentido, podrán ser consultados en el micrositio de la convocatoria dispuesto para tal fin.

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio asignó recursos del proyecto 8150 - *"Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C."* con el fin de respaldar los estímulos, reconocimientos e incentivos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2025, siendo incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo los códigos de verificación No. 44 y 375.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente *"Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones", el cual contribuye a alcanzar la meta de "ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial",* como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, la entidad cuenta con el recurso

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA"** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2890-004	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCOMUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MÉNDEZ	CIRCO BIBLIOTECA ITINERANTE DE CIUDAD BOLÍVAR	90.0	$ 20.000.000
2890-010	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA CB	CC 20.408.512	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA. C.B. MCA	89.7	$ 20.000.000
2890-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPÍAS. SUEÑOS EN LA LOMA	89.0	$ 20.000.000

PARÁGRAFO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria **"BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA"** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, por lo cual se designa como suplentes a:

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2890-019	AGRUPACIÓN	COLECTIVO GÜECHA TA	CC 1.024.595.048	JOAN SEBASTIAN CASTELLANOS ZUARIQUE	SOMOS TERRITORIO VIVO, CIUDAD MURAL: JÓVENES CAMINANDO, PINTANDO Y DEFENDIENDO EL TERRITORIO.	86.7
2890-009	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA SOY PACÍFICO	CC 1.032.375.186	ELIANA DEL PILAR GONZALEZ DAGUA	TRENZANDO INTERCULTURALIDAD DESDE EL ARTE	85.3

ARTICULO 2. : Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 116 del 17 de febrero de 2025 y en las condiciones específicas de la convocatoria como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3. Ordenar que el estímulo económico se entregue en dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.

- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada.

PARÁGRAFO 1º: Se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar al 100% del valor del estímulo económico.

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**28**
Objeto	44-BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA
Valor	$18.000.000
Código presupuestal	O230117330120240228
Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	17 DE ENERO DE 2025

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**30**
Objeto	375-BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA
Valor	$42.000.000
Código presupuestal	O230117330120240228
Concepto	O232020200996411 Servicios de museos, excepto los servicios de preservación de lugares y edificios históricos
Fecha	17 DE ENERO DE 2025

PARÁGRAFO 3°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 4. Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.2. del documento que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, el cual señala los requisitos para legalizar el estímulo.

De igual forma deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Las pólizas deberán estar firmadas por el

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

tomador (a), y estar acompañadas por el soportede pago y por las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma y notificarla al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

ARTÍCULO 5. Cuando el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 6. El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 7. Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado "Condiciones generales de Participación".

ARTÍCULO 9. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437

RESOLUCIÓN No. **439** DE **28-05-2025**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA" del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones"

de 2011.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los 28 dias del mes de mayo de 2025

Documento 20251000004395 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 28-05-2025 16:03:08
Aprobó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - - Oficina Jurídica
Revisó:	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ - Contratista - Oficina Jurídica
	Andrea Catalina Cabrales Villamizar - Contratista Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
	LAURA ISABELA MOTTA ORTIZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento

58bec043ab2b8afcfe02c6aff33fcdb59137ce057bb6f8bad600dd196ac31625
Codigo de Verificación CV: b51e6